

la que firman ambos los Concejales, el que es el
Secretario, certifies =

J. Honor

~~Amalia Gual~~

Antolin Sanz

Matias Aguado

Emilio Gizon

Julian Majolero & Vinciguerra

Eugenio Milano

Benito Morago

Barbaro Beruete

San Sebastian

Señor del día tres de Marzo de 1926

En la villa de Arganda a tres de Marzo de mil
novecientos veintiseis se reunió por convocatoria
al efecto los señores cuyos nombres se anotan al
fin que comparecieron el Ayuntamiento Pleno de esta Villa
con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva
del presupuesto ordinario de este Municipio para
el año mil novecientos veintiseis y mil novecientos
veintisiete del cual proyecto fue firmado por la
Comisión Permanente de este Ayuntamiento habiéndose
llenado las debidas formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Presidente y el Secretario de cada
del mismo procedió a leer la ordenanza por capítulos, artículos y párrafos
los de los partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se
detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación
y enmendados ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la
localidad de Arganda, se acordó aprobar a todo en parte sin la menor modificación el
dicho presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo
en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

tres y cuarenta
Alonso
Morago
Bernabe
Sanz
Munoz
Lopez
Sob
Bernabe
Aguado
Munoz
Vigilantes
Aguilar



Presupuesto de gastos

Artículos	Conceptos	Pesetas	Cént.
1º	Atenciones generales	22.787	22
2º	Representación municipal	2.850	"
3º	Vigilancia y seguridad	8.121	21
4º	Policia urbana y rural	5.241	"
6º	Personal y material de oficinas	11.042	50
7º	Salubridad e higiene	9.096	21
8º	Beneficencia	7.897	50
9º	Asistencia social	1.404	"
10º	Instrucción pública	1.465	"
11º	Obras públicas	7.200	"
12º	Mantenimiento	261	"
13º	Fomento de los intereses comunales	2.420	"
14º	Imprevistos	900	"
Total del presupuesto de gastos		80.412	42

Artículos	Conceptos	Pesetas	Cént.
1º	Multas	7.224	81
2º	Reprocheamiento de bienes comunales	5.400	"
3º	Locustales y extraordinarios	2.000	"
8º	Directiva y tasas	22.000	"
9º	Contribuciones y participaciones en tributos nacionales	12.797	61
10º	Impuestos municipal	24.000	"
11º	Multas	100	"
12º	Reservas	1.126	94
Total del presupuesto de ingresos		84.619	44

Resumen	Pesetas	Cént.
Imputados los gastos por todos conceptos	80.412	42
Menos los ingresos por id id	84.619	44
Superavit	1.207	72

Y que el Ayuntamiento Pleno por lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto Municipal y en los artículos 1º y 2º del Reglamento de la Hacienda Municipal, han
tenido presentes acuerdos que se expusieron al pueblo en la forma ordinaria por planes de venteduras al por menor y después de haberse reunido en su copia respectiva y demás documentos que le acompañaban, al Pleno. El delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinan de otros Cuerpos Legales.

Pastos de la Isla

Después de haberse detallado a la Junta de Censo de la Isla, a saber de la forma en que han de aprovecharse en el ejercicio actual, los pastos sobrantes de los que pertenecen al ganado de labor en la Dehesa Real de esta Comunidad de vecinos: enterados los señores Concejales del estado del asunto segun las disposiciones del R.D. de la Hacienda del Consejo de Ministros, fecha 17 de Octubre de 1925 y considerando por una parte la imprescindible necesidad de proveer al aprovechamiento de dichos pastos del que el Municipio puede obtener no desprenderse beneficios sino cuando sean utilizables de Abril a Julio y poderse este producto si se deja pasar la oportunidad de aprovecharse por en estos meses y agotando los pastos, y siendo de absoluta necesidad atender a facilitar para las fiestas cívicas y religiosas de Septiembre ganado vacuno bravo para la compra de bueyes del todo campo rumenaral de este bravo en dichos pastos, usando de tal aprovechamiento y proveer al abastecimiento de carne para el consumo de la población a precios relativamente económicos, base también sobre que se cumpla el referido aprovechamiento.

Visto lo expuesto en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la disposición final del Estatuto Municipal que lo dispuesto en el R.D. de 17 de Octubre de 1925 en el artículo 2º de las Instrucciones el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó:



Mariano Beniche

Matias Aguado
D. Villalva

Julian Napoles
Amador Guila

Des. J. Antón

Alonso

San

Munoz

Supoz

Marcenado

Bernabe

Soto

apunt

regulero

se acuerda para el día 14 del actual, celebrarse junta
pública para proveer al sustento de dichos pastos por
mediante el pliego de condiciones que se presentará
con los indicadores apropiados, adjudicándose el
vacante al mejor postor; y siempre con la con-
dición precisa que no se ha de perjudicar en
lo más mínimo el perfecto derecho del
despiste de pastos gratuitos que el ganado de labo-
ra de los vecinos de esta villa tiene sobre los mismos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se le-
vanta la sesión extendiéndose la presente acta
que firmaran los dos concejales que asistieron a
todo lo que yo el Secretario certifico.

D. Alonso Beniche
D. Antonio Beniche
Antonio Beniche

Emitió Copia Beniche Soto
Jesús del día 14 de Octubre de 1916

En la villa de Arganda a cuatro de marzo de mil
novecientos veintiséis se reunió previa convoca-
toria al efecto con el objeto de que se eligie-
se el objeto de la reunión los señores concejales de
este Ayuntamiento cuyo nombre van anotados
margen bajo la presidencia del Alcalde don
José Alonso Jover.

Abierta la sesión por el Alcalde a las
vece y media de la noche y leído el acta
de la sesión anterior fue aprobada sin disci-
sión.

Y ordena el Alcalde que el infrascripto Secretario
de lectura de la cédula de convocatoria más nueva-
mente del acta de la sesión celebrada el día 9 de
diciembre último, para que se acuerde o pue-